

cación Secundaria de Ecija (Sevilla), con código núm. 41.000.594, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 23 de enero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de enero de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Puente de Alcolea para el Instituto de Educación Secundaria de Alcolea (Córdoba).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Carretera de Madrid, s/n, de Alcolea (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Puente de Alcolea» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Puente de Alcolea» para el Instituto de Educación Secundaria de Alcolea (Córdoba), con código núm. 14.700.481, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 25 de enero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 717/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, Portal B-6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Susana Guerrero Molina recurso contencioso-administrativo núm. 717/01 contra la Resolución 29.8.2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo prestado hasta el día 30.6.00 a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2001/2002 en Centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanza de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 12 de marzo de 2002 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la publicación de los listados de personal excluido definitivamente de las bolsas de trabajo para cubrir vacantes y/o sustituciones de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial.

Publicadas las listas de personal excluido provisionalmente de las bolsas de trabajo y/o sustituciones de las especia-

lidades de los Cuerpos precitados, por Resolución de 19 de noviembre de 2001 (BOJA de 4 de diciembre) y examinadas las alegaciones presentadas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

HA RESUELTO

1.º Declarar excluido/a definitivamente de las bolsas de trabajo de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional Profesores y Maestros de Taller de Enseñanza de Régimen Especial, al personal que figura en Anexo I, con indicación del motivo de exclusión, según las siguientes claves:

«a». Renuncia voluntaria del/de la interesado/a a la participación en el proceso de colocación para el curso 2001/2002.

«b». No participación en el proceso de colocación a pesar de reunir los requisitos.

«c». No aceptación de la oferta de trabajo docente que, para el curso 2001/2002, le ha hecho la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, atendiendo a su titulación y/o bolsa de trabajo.

«d». No incorporación al puesto de trabajo adjudicado.

2.º Ordenar la publicación del referido Anexo I, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dichos listados estarán a disposición los/as interesados/as en la página Web de la Consejería de Educación y Ciencia a efectos meramente informativos.

3.º Declarar excluido definitivamente al personal interino con tiempo de servicio que no ha participado en las tres últimas convocatorias del proceso de adjudicación destinos provisionales y que por tanto no aparece actualmente en los listados correspondientes de las bolsas de trabajo.

4.º Al personal excluido a que se refieren los puntos anteriores le será de aplicación lo previsto en el punto 2 de la base vigésima de las Comunes de la Resolución de 4 de abril de 2001: «A quienes incurran en alguno de los motivos de exclusión previstos en el apartado anterior no se les considerarán los tiempos de servicio prestados tanto en la bolsa de la que han sido excluidos como en las futuras bolsas de trabajo a las que pudieran acceder en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, salvo para lo previsto en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996».

5.º El personal excluido provisionalmente por Resolución de 19 de noviembre de 2001 (BOJA de 4 de diciembre) cuyas alegaciones hayan sido estimadas, será incluido en las bolsas de trabajo para el curso 2002-2003, siempre que participe en la adjudicación de destinos provisionales para el citado curso, con el tiempo de servicio que tuviera acumulado con anterioridad a su exclusión provisional.

6.º Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recursos contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de enero de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

RESOLUCION de 29 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la publicación de los listados de personal excluido definitivamente de las bolsas de trabajo para cubrir vacantes y/o sustituciones de las especialidades del Cuerpo de Maestros, al personal interno integrante de las mismas.

Una vez publicadas las listas de Maestros interinos excluidos provisionalmente de las bolsas de trabajo y/o sustituciones de las especialidades del Cuerpo de Maestros, por Resolución de 19 de noviembre de 2001 (BOJA de 4 de diciembre) y examinadas las alegaciones presentadas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

HA RESUELTO

1.º Declarar excluidos definitivamente de las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Maestros, a los Maestros/as interinos/as que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación del motivo de exclusión, según las siguientes claves.

«a». La renuncia voluntaria a la participación en el proceso de colocación para el Curso académico 2001/2002.

«b». La no participación en dicho proceso, a pesar de reunir los requisitos.

«c». La no participación en el concurso-oposición del año 2001, a pesar de reunir los requisitos.

«d». La no aceptación de la oferta de trabajo docente que para el Curso escolar 2001/2002 le haga la Consejería de Educación y Ciencia, atendiendo a la bolsa de trabajo a la que pertenece.

e) La no incorporación al puesto de trabajo adjudicado.

2.º Ordenar la publicación del referido Anexo I en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dichos listados estarán a disposición de los interesados/as en la página Web de la Consejería de Educación y Ciencia a efectos meramente informativos.

3.º Asimismo, declarar excluidos definitivamente a los/as maestros/as interinos/as con tiempo de servicio, que no han participado en las tres últimas convocatorias del proceso de adjudicación de destinos provisionales y que por tanto no aparecen actualmente en los listados correspondientes de las bolsas de trabajo.

4.º Al personal excluido a que se refieren los puntos anteriores le será de aplicación lo previsto en el punto 2 de la base vigésima de las Comunes, de la Resolución de 4 de abril de 2001: «A quienes incurran en alguno de los motivos de exclusión previstos en el apartado anterior no se les considerarán los tiempos de servicio prestados tanto en la bolsa de la que han sido excluidos como en las futuras bolsas de trabajo a las que pudiera acceder en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, salvo para lo previsto en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996».

5.º El personal excluido provisionalmente por Resolución de 19 de noviembre de 2001 (BOJA de 4 diciembre), cuyas alegaciones hayan sido estimadas, será incluido en las bolsas de trabajo para el curso 2002/2003, siempre que participe en la adjudicación de destinos provisionales para el citado

curso, con el tiempo de servicio que tuviera acumulado con anterioridad a su exclusión provisional.

6.º Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 229/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de enero de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Pedagogía Terapéutica, convocados por Resolución de 24 de marzo de 2000 (BOJA núm. 1, de 3.1.02).

Advertido error en la Resolución que se indica, en la página 67, deben suprimirse del listado de aptos:

López Crespo, Ana M.^a, con DNI: 34.906.407 y Valencia Barrero, Granada, con DNI: 28.551.262. Igualmente, donde dice:

González Francisco, M.^a del Carmen, 07.904.688, debe decir:

González Francisco, M.^a del Carmen, 27.904.688.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 19/2002, de 22 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Zufre (Huelva).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, la titular de la Consejería